



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 03/11/2025 07:30:40

Tema: Todas

Nro. Interno: O-12722

Expediente H.C.D.: 2007/468 **Dígito:** NP

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 18424

Expediente D.E.: 2008/1/2722

Sanción: 14/02/2008

Promulgación: 28/02/2008

Publicación: 05/06/2008

Boletín N°: 2010 - **Pág.:** 2

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 21491

Decreto Promulgación N°: 340-08

Contenido: Modifica los artículos 5° y 10° de la Ordenanza 17634, que establecen la cantidad de licencias de autos rurales en la ciudad de Batán, Sierra de los Padres, Sub zona: Parque Palermo, Parque Hermoso, Valle Hermoso y Barrio SOIP; Zona Sur y Zona Norte. Las unidades habilitadas sólo podrán desarrollar actividades dentro de la Jurisdicción de competencia de cada localidad y solamente podrán transponerlos para trasladar pasajeros desde hacia cualquier destino.

Descriptor: AUTO RURAL ; BARRIO SOIP ; BATAN. CIUDAD ; LICENCIAS ; PARQUE HERMOSO ; PARQUE PALERMO ; SIERRA DE LOS PADRES ; VALLE HERMOSO ; ZONA NORTE ; ZONA SUR ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 17634 arts. 5° y 10°

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No